



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

D. ANTONIO CASTRO BARRANCO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento celebró Sesión Ordinaria el día 17 de noviembre de 2017, adoptando entre otros el acuerdo que literalmente se transcribe:

“PUNTO 3.- CONTRATACIÓN: RECTIFICACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS RELATIVO AL EXPEDIENTE DEL SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO SIN MANTENIMIENTO Y CON OPCIÓN DE COMPRA DE UNA BIOTRITURADORA PARA EL ÁREA DE MEDIOAMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. (EXPTE. SUPNSP-0117).

Con fecha 3 de noviembre de 2017 la Junta de Gobierno Local acordó la aprobación del expediente del suministro en la modalidad de arrendamiento financiero sin mantenimiento y con opción de compra de una biotrituradora para el área de medioambiente del Ayuntamiento de Ogíjares mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Con fecha 9 de noviembre de 2017 se procedió a invitar a las entidades financieras que se relacionan a continuación:

- BMN
- BBVA
- Banco de Santander
- Caja Rural
- La Caixa

Además, se publicó una invitación genérica así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Se ha advertido un error en el pliego de prescripciones técnicas respecto a lo estipulado en el punto 2.4:

– “ **PÓLIZA DE SEGURO.-** *El seguro de la máquina durante el periodo de los 48 meses correrá a cargo del Ayuntamiento de Ogíjares.*

*En caso de que la máquina objeto de este procedimiento sea declarada **SINIESTRO TOTAL**, con informe pericial autorizado, en cualquier mes dentro del período total contratado, se cancelará el contrato, suspendiéndose las cuotas mensuales para proceder a su liquidación”.*

Esta cláusula tal y como está redactada hace inviable el contrato al impedir la concurrencia.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local por **UNANIMIDAD** de sus miembros **ACUERDA:**

PRIMERO. Rectificar la cláusula del pliego de prescripciones técnicas respecto a



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

lo estipulado en el *punto 2.4 - PÓLIZA DE SEGURO*,

y donde dice:

“Punto 2.4 - PÓLIZA DE SEGURO.- El seguro de la máquina durante el periodo de los 48 meses correrá a cargo del Ayuntamiento de Ogíjares.

*En caso de que la máquina objeto de este procedimiento sea declarada **SINIESTRO TOTAL**, con informe pericial autorizado, en cualquier mes dentro del período total contratado, se cancelará el contrato, suspendiéndose las cuotas mensuales para proceder a su liquidación”.*

deba decir:

“Punto 2.4 - PÓLIZA DE SEGURO.- En caso de que se considere necesario se concertará un seguro de la máquina durante el periodo de los 48 meses que correrá a cargo del Ayuntamiento de Ogíjares”.

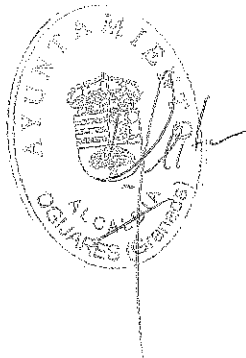
*En caso de que la máquina objeto de este procedimiento sea declarada **SINIESTRO TOTAL**, el Ayuntamiento deberá seguir abonando el resto de cuotas pendientes. No obstante, el Ayuntamiento podrá solicitar la cancelación anticipada del arrendamiento, si bien abonando las cuotas pendientes”.*

SEGUNDO: Comunicar a las entidades financieras invitadas el acuerdo y colocar anuncio en la página web del Ayuntamiento de Ogíjares

TERCERO: No se establece nuevo plazo para la presentación de ofertas.”

Para que conste a los efectos oportunos expido y firmo la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, haciendo la expresa advertencia que de conformidad con el art. 206 del vigente Reglamento de Organización de las Entidades Locales, la presente certificación deberá estar al resultado de la aprobación del acta de la sesión correspondiente, sin perjuicio de ser sus acuerdos inmediatamente ejecutivos según el art. 208.1º del mismo Reglamento, no existiendo causa de demora de su eficacia, de todo lo cual como Secretario, certifico, de orden y con el visto bueno del Alcalde, en Ogíjares a 17 de noviembre de 2017.

Vº. Bº.
EL ALCALDE



EL SECRETARIO

